

## CONTRATO DE CESION DE ESPACIO

Conste por el presente contrato una cesión de espacio que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el presente contrato el señor **WILSON SAMANIEGO SERPA** por sus propios derechos, parte a la que, en adelante se lo denominará **EL CEDENTE**; y, por otra parte, el señor Ingeniero **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA** a nombre y en representación de la compañía **OBREING S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, parte a la que en adelante se le denominará **EL CESIONARIO**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor WILSON SAMANIEGO SERPA es propietario del inmueble signado con el número **VEINTISEIS** de la manzana **DIECISIETE** ubicado en la urbanización **VERNAZA NORTE** de la parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. La compañía OBREING S.A. con número de RUC 0992661933001, requiere utilizar un espacio físico suficiente para el desarrollo de sus actividades administrativas y generales.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Wilson Samaniego Serpa tiene a bien CEDER, como en efecto lo hace, un espacio físico suficiente para el desarrollo de las actividades administrativas y generales de la compañía OBREING S.A. en su vivienda, cuya dirección está detallada en la cláusula inmediatamente anterior; para lo cual, la compañía OBREING S.A., a través de su representante legal acepta por convenir a los intereses de la empresa.

Para constancia del acuerdo de las partes, se suscribe este contrato en Guayaquil, enero dos del año dos mil trece.

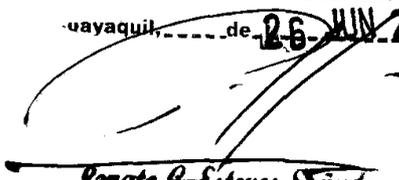
  
**WILSON SAMANIEGO SERPA**  
CEDENTE

  
**ING. CESAR SAMANIEGO PILLAGA**  
**OBREING S.A. - GERENTE GENERAL**  
CESIONARIO



**o. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente**  
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil  
en Cumplimiento a la que dispone el  
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la firma que antecede  
pertenece A: **WILSON SAMANIEGO SERPA**  
Y **CESAR SAMANIEGO PILLAGA**  
Es la Misma que consta en su Cédula de  
Ciudadanía No. **0300321825-0917127904**  
Guayaquil, de **26 JUN 2013** 200



  
**Renato C. Esteves Sañudo**  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

2013-09-01-10-P00 396



PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL  
SEÑOR INGENIERO CIVIL CESAR  
RICARGO SAMANIEGO PILLAGA A  
FAVOR DE LA SEÑORITA VIRGINIA  
PAOLA QUINTANA ROMERO.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DE CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor CESAR RICARGO SAMANIEGO PILLAGA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía OBREING S.A., según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad, el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en este acto doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- SEÑORA  
NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Poder Especial, que



se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OTORGANTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ingeniero civil **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominara EL PODERDANTE.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:**

El poderdante, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita **VIRGINIA PAOLA QUINTANA ROMERO**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis ocho uno nueve siete ocho dos, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las leyes, en su nombre y en su representación, como si fuera él mismo y por su calidad de Gerente General de la compañía OBREING S.A., se presente ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador y ante la Superintendencia de Compañías a solicitar y obtenga la clave de acceso al portal para realizar los trámites necesarios de dicha compañía ante dichas entidades públicas. El presente poder tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado. Sírvasse usted, señor Notario, agregar las cláusulas de rigor para el perfeccionamiento y eficacia del presente instrumento. Firma) Abogada Cecilia Fernández Moreno de Mora. Registro número trescientos cincuenta y siete. Colegio de Abogados



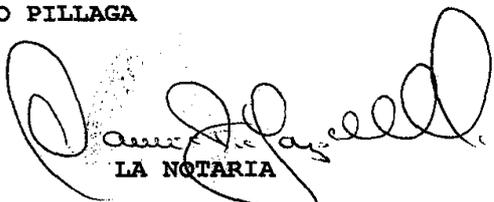
*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA EN LA**  
**ESCRITURA PÚBLICA.** Yo, la Notaria doy fe que  
después de haber leído en alta y clara voz toda  
esta escritura al compareciente este la aprueba y  
la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

  
Ing. CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA  
C.C.# 0917127904  
C.V.# 389-0384

  
LA NOTARIA



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA  
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE, PODER  
ESPECIAL** QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO CIVIL CESAR  
RICARGO SAMANIEGO PILLAGA A FAVOR DE LA SEÑORITA  
VIRGINIA PAOLA QUINTANA ROMERO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.



*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

